

terio de Nuestro Padre Jesus, de seienta y dos pesetas veinticinco céntimos: Otra en la Carretera del Puente al Carmey y Agustinas a la puerta de Castilla de veintiuna pesetas veinticinco céntimos: Otra de gastos en la Carcel, de cuarenta y cinco pesetas, diez céntimos: Otra de gastos menores de ocho pesetas veinticinco céntimos: Otra de petroles para el alumbrado de mil trescientas sesenta y siete pesetas, veinte céntimos: Otra en la Capilla del Cementerio de treinta y cinco pesetas diez céntimos: Otra de torcidas para los faroles, de sesenta y siete pesetas treinta céntimos y otra de materiales de Secretarios de doscientas cincuenta y siete pesetas setenta céntimos. =

Aprobar, varias De conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y distribuir ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal y dección de fondo para mas disposiciones vigentes, acordó el Ayuntamiento el presente dia, to la distribucion de fondos en la siguiente forma:

D.

Gastos del Ayuntamiento setenta mil cincuenta pesetas, setenta y siete céntimos: = Policía de Seguridad tres mil quinientos noventa pesetas veinticinco céntimos = Policía Urbana y rural = nueve mil setecientas setenta pesetas, veintidos céntimos = Construcción Pública = ocho mil doscientas cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos = Beneficencia = dos mil ciento veintiocho pesetas sesenta y seis céntimos; Obras públicas = nueve mil ciento setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos. = Corrección pública = ocho cienas ochenta y cinco pesetas, treinta y seis céntimos; Montes = ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos; Cargos = Cuarenta y un mil, cuatrocientas seis pesetas ochenta céntimos = Obras de nuevo construcción,

